



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 7 de septiembre de 2021

Despacho Comisorio

Radicación No. 2021-00018

Auto No. 2262

A folios 4 a 13, obra despacho comisorio No. 007 librado por el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, donde se nos comisiona para la práctica de diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado Parador Grajales Factoría La Rivera; despacho comisorio que fue allegado a esta oficina judicial por parte del Dr. Aristóbulo Gamboa, quien actúa en representación de los intereses de la parte demandante en el proceso reivindicatorio 2019-00158 que se tramita en ese despacho. Estudiada la solicitud se observa que no se adjuntaron algunos insertos del caso, esto es, el auto que decreta la medida cautelar y el certificado de Cámara de Comercio donde conste la inscripción de la medida de embargo, por lo que, previo a auxiliar la comisión y fijar hora y fecha para la diligencia de secuestro, se requiere al profesional del derecho para que se sirva allegar con destino a esta judicatura, el auto que decreta la medida cautelar y el certificado antes referido.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e6b42b48c5f224c8fa877e859e1a0e9dceb35626ea93d03ed9bacf4e627eb6
3b**

Documento generado en 07/09/2021 03:08:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>